



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Como consecuencia de no encontrarme en la localidad desde el día 15 al 19 de julio de 2019 (ambos inclusive), teniendo en cuenta que el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad; asimismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

A la vista de lo expuesto, mediante la presente resuelvo:

Primero: Acordar la sustitución en la totalidad de las funciones de esta Alcaldía por doña María Ángeles Duro Ramírez, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por no encontrarme en la localidad, desde el día 15 al 19 de julio de 2019 (ambos inclusive).

Segundo: Notifíquese esta resolución a la citada Teniente de Alcalde doña María Ángeles Duro Ramírez, para su conocimiento y efectos, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su conocimiento general.

Corral de Almaguer, 4 de julio de 2019.-La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.º I.-3540